Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control:	**Controversia Contractual**
Expediente:	**11001333603820050274500**
Demandante:	**Consorcio Iberia**
Demandado:	**Instituto de Desarrollo Urbano - IDU**
Asunto:	**Acepta Sucesión Procesal**

El Despacho con auto del 10 de julio de 2023[1], dispuso:

> "**PRIMERO: TENER** como cesionaria de los derechos económicos reconocidos en la sentencia de segunda instancia proferida el 20 de junio de 2012 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "B", a la sociedad **CENTRO DE RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS S.A.S. –CRA S.A.S.–**.
>
> **SEGUNDO: ORDENAR** el pago de los títulos de depósito judicial No. 400100008679153 por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($39.843.681.oo) M/Cte., y No. 400100008569861 por valor de CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($111.235.720.oo) M/Cte., a favor de la sociedad **CENTRO DE RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS S.A.S. –CRA S.A.S.–**, identificada con NIT 830.128.442-4.
>
> **TERCERO: REQUERIR** a la sociedad **CENTRO DE RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS S.A.S. –CRA S.A.S.–**, para que en un término no mayor a cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, suministren el número de cuenta bancaria a la cual debe consignarse las cantidades de dinero arriba indicadas.".

El Dr. Juan Sebastián Ruiz Piñeros, quien fue reconocido como apoderado de la sociedad Centro de Recuperación y Administración de Activos S.A.S. –CRA S.A.S.–, con memorial radicado electrónicamente el 18 de julio de 2023[2], informó que la sociedad CRA S.A.S. fue absorbida sin liquidarse por la sociedad Protekto CRA S.A.S., de conformidad con el acta de asamblea de accionistas del 10 de noviembre de 2021, la cual fue registrada el 7 de diciembre de 2021 ante la Cámara de Comercio de Bogotá, con el radicado No. 02770083, y que a partir de ese día Protekto CRA S.A.S. es la titular de todos los derechos y obligaciones de la sociedad CRA S.A.S., entre ellos, los derechos litigiosos con ocasión del proceso de la referencia. Por tanto, solicita que se reconozca la sucesión procesal de la parte demandante a favor de Protekto CRA S.A.S.

El artículo 68 del CGP dispone en su inciso segundo *"Si en el curso del proceso sobreviene la extinción, fusión o escisión de alguna persona jurídica que figure como parte, los sucesores en el derecho debatido podrán comparecer para que se les reconozca tal carácter. En todo caso la sentencia producirá efectos respecto de ellos, aunque no concurran."*.

Ahora, en el certificado de existencia y representación legal de CENTRO DE RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS CRA S.A.S., el despacho pudo observar lo siguiente:

[1] Ver documento digital "20.- 10-07-2023 AUTO ORDENA ENTREGA TÍTULOS".
[2] Ver documentos digitales "22.- 19-07-2023 CORREO" y "23.- 19-07-2023 RESPUESTA REQUERIMIENTO".

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2022 Hora: 11:37:16
Recibo No. AB22122517
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2212251742EE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CENTRO DE RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS CRA S.A.S.|
Nit: 830.128.442-4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

(...)

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 de la junta de socios, del 7 de enero de 2014, inscrita el 17 de enero de 2014 bajo el Número 01798154 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificad bajo el nombre de: CENTRO DE RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS CRA S.A.S.

Por Acta No. 01 del 7 de enero de 2014 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2014, con el No. 01798154 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CENTRO DE RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS CRA LTDA a CENTRO DE RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS CRA S.A.S..

Por Acta No. 02 del 10 de noviembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de Diciembre de 2021 , con el No. 02770084 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: PROTEKTO CRA S.A.S.(absorbente), absorbe a la sociedad: CENTRO DE RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS S.A.S.(absorbida).

Lo mismo ocurrió en el certificado de existencia y representación legal de PROTEKTO CRA S.A.S., como lo muestra la imagen:

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2023 Hora: 16:52:57
Recibo No. AB23348174
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233481747ABD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROTEKTO CRA SAS
Nit: 901537980 7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

(...)

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 10 de noviembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de Diciembre de 2021 , con el No. 02770083 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: PROTEKTO CRA S.A.S. (absorbente), absorbe a la sociedad: CENTRO DE RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS S.A.S.(absorbida).

Así las cosas, el Juzgado encuentra que es procedente reconocer a PROTEKTO CRA S.A.S. como sucesor procesal de CENTRO DE RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS CRA S.A.S. a partir de este momento, es decir, que el pago de los títulos de depósito judicial No. 400100008679153 por valor de $39.843.681, y No. 400100008569861 por valor de $111.235.720 se realizará a PROTEKTO CRA S.A.S.

Ahora, y como quiera que el doctor Juan Sebastián Ruiz Piñeros, quien figura como representante legal suplente de PROTEKTO CRA S.A.S., y también actúa como apoderado judicial de dicha sociedad, informó que el pago de los anteriores títulos podía realizarse en la cuenta de ahorros del Banco Bancolombia No. 054-000012-35 perteneciente a PROTEKTO CRA S.A.S., se ordenará la entrega de los títulos de depósito judicial Nos. 400100008679153 y 400100008569861 a dicha cuenta bancaria.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER a la sociedad **PROTEKTO CRA S.A.S.** como sucesor procesal de la sociedad **CENTRO DE RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS CRA S.A.S.**, en los términos del artículo 68 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR el pago de los títulos de depósito judicial No. 400100008679153 por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($39.843.681.oo) M/Cte., y No. 400100008569861 por valor de CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($111.235.720.oo) M/Cte., a favor de la sociedad **PROTEKTO CRA S.A.S.**, identificada con NIT 901537980, a la cuenta de ahorros No. 054-000012-35 del Banco Bancolombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: sebastian.ruiz@proyectatsp.com;
Parte demandada: notificacionesjudiciales@idu.gov.co;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co;

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ddef3746a6a1fe7801a1da586acd299fc0aacf49e6088fb8795affc2bb16365**
Documento generado en 14/08/2023 09:47:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica